



GUÍA DE ESTUDIO

METODOLOGÍAS DE LA CONTRATACIÓN

AÑO 2021







Contenido

1.	GLOSARIO	3
	VALOR AGREGADO ECUATORIANO	
2.1	Definiciones	6
2.2	Declaración	7
2.3	Verificación	8
3.	VIGENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	10
3.1	Vigencia Tecnológica	10
3.2	Transferencia de Tecnología	11
4.	DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA	12





1. GLOSARIO



¡¡¡Hablemos el mismo idioma!!!

A continuación, te presentamos algunas definiciones importantes para comprender el lenguaje de la contratación pública:

- **1. ADJUDICACIÓN:** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.
- **2. BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS:** Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.
- **3. BIENES (EN GENERAL):** Cosas corporales e incorporales de naturaleza mueble o inmueble que requiere una entidad contratante para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus atribuciones y fines, a través de la utilización o consumo de estos.

Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

- **4. CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.
- **5. ENTIDADES O ENTIDADES CONTRATANTES:** Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de esta Ley.
- **6. SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública. La Ley puede referirse a él simplemente como "Instituto Nacional".
- **7. LOCAL:** Se refiere a la circunscripción territorial, sea parroquial rural, cantonal, provincial, regional, donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública.







- **8. MÁXIMA AUTORIDAD:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- **9. OFERTA HABILITADA:** La oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Pre contractuales.
- **10. ORIGEN NACIONAL:** Para los efectos de la presente ley, se refiere a las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos en el Reglamento de la presente Ley.
- **11. PARTICIPACIÓN LOCAL:** Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación.
- **12. PARTICIPACIÓN NACIONAL:** Aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores cuya oferta se considere de origen nacional.
- **13. PLIEGOS:** Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- **14. PORTAL COMPRAS PÚBLICAS:** (www.compraspublicas.gov.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.
- **15. PRESUPUESTO REFERENCIAL:** Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.
- **16. PROVEEDOR:** Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.
- **17. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.- RUP:** Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en esta Ley. Su administración está a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes.







- **18. OBRA:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, habilitación, y en general cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles o sobre el suelo o subsuelo, tales como edificaciones, túneles, puertos, sistemas de alcantarillado y agua potable, presas, sistemas eléctricos y electrónicos, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En caso de que las actividades o trabajos no cumplan con las características antes expuestas, el objeto de la contratación corresponderá a la prestación de un servicio.
- 19. PRODUCCIÓN A PRECIOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO: Es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan insumos, mano de obra, capital, bienes y/o servicios para obtener otros bienes y/o servicios. Los precios básicos son la cantidad monetaria que recibe el productor que incluye subsidios, sin tomar en cuenta impuestos o los costos de transporte y comercialización.
- **20. SERVICIO (EN GENERAL):** Prestaciones de hacer, consistentes en el desarrollo de una actividad o labor temporal, que realiza un proveedor, para atender una necesidad de la entidad contratante, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminada tal prestación.
- **21. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:** Comprende las actividades para transmitir conocimientos del producto, conocimientos técnicos y científicos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan o han permitido la elaboración de bienes, procesos y servicios.
- **22. UMBRAL DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO POR CPC:** Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano por producto, por código CPC vigente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que es usado electrónicamente mediante el SOCE para el establecimiento respectivo del umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, conforme se establece en esta codificación.
- 23. UMBRAL DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje es establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado, conforme a la metodología establecida en la presente Codificación y debe ser publicado en los pliegos respectivos para cada procedimiento de contratación pública, según corresponda.





- **24. VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE UNA OFERTA:** Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano que es declarado por el oferente en los formularios establecidos en los Anexos 1 y 2 de esta Codificación.
- **25. VALOR AGREGADO ECUATORIANO POR PRODUCTO:** Es el porcentaje que se obtiene de la relación entre el consumo intermedio de componente nacional respecto al valor de la producción a precios básicos de la Matriz Insumo Producto. Las compras de bienes y/o servicios que utilizan las empresas como insumos para generar sus productos se denomina consumo intermedio. Este porcentaje se constituye como el valor mínimo, en dólares generados dentro del territorio ecuatoriano, que un producto ofertado al Estado debe cumplir y acreditar para acceder a preferencias por producción nacional, como lo detalla la presente Codificación.

2. VALOR AGREGADO ECUATORIANO



¡¡¡Avancemos con el estudio del Valor Agregado Ecuatoriano, guía tu estudio con la lectura de cada una de los temas y revisa con detenimiento los artículos sugeridos!!!

2.1 Definiciones

El Valor Agregado Ecuatoriano es un mecanismo de preferencia que permite el cumplimiento de principio de Participación Nacional a fin garantizar la preferencia de contratación para los bienes y servicio de producción nacionales.

La aplicación del VAE inicia con la relación determinada entre un CPC y su correspondiente Umbral VAE, de manera que cuando una entidad escoge un CPC ya viene ligado al Umbral o mínimo que un proveedor deberá acreditar para ser considerado como productor nacional dentro de un proceso de contratación. A continuación revisaremos cada uno de estos conceptos:

- Umbral de VAE por CPC: Porcentaje mínimo de VAE por producto, por código CPC vigente en el SOCE, que será usado para el establecimiento respectivo del umbral de VAE del procedimiento de contratación pública.
- Umbral de VAE del procedimiento de contratación pública: Porcentaje mínimo de VAE que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje es establecido por el SOCE, y debe ser







publicado en los pliegos respectivos para cada procedimiento de contratación pública.

• VAE de una oferta: Porcentaje de VAE que es declarado por el oferente.

2.2 Declaración

Cuando un proveedor participa en un proceso de contratación en el que es necesaria la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano, debe completar el llenado del formulario en el que se realiza las siguientes preguntas:

- ¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTATE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes o servicios que conforman su oferta?
- ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?
- ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado para cumplir con esta oferta?

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta									
		Si	No						
Spor	ted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o MEDIARIO de los bienes o servicios que conforman su oferta? RECUERDE que usted puede ider NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la ad, de los productos que son objeto de esta contratación.		V						
a		Valor e	n USD (\$)						
•	i Cuánto va a importar o importá directamente para cumplir con esta efecta?								
b	¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?								
	¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta								

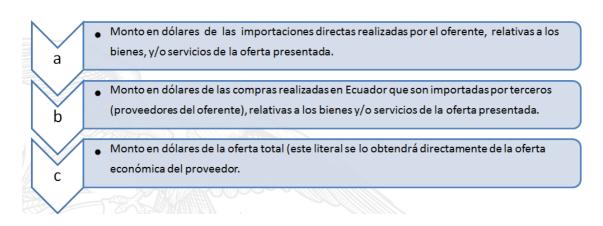
Al analizar las preguntas se puede observar que con la declaración se busca establecer una separación entre el componente importado y el nacional que han sido utilizados para la producción de un bien o servicio. Esta separación debe ser expresada en valores monetarios de manera que podamos conocer el porcentaje de utilización de componentes importados y nacionales en un producto.

La fórmula de cálculo que establece esta relación es la siguiente:



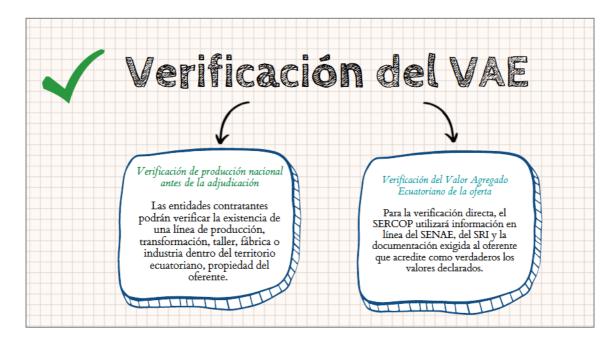


$1 - \frac{(a+b)}{c}$] x 100



2.3 Verificación

En cuanto a la verificación de las declaraciones realizadas por lo proveedores, se cuenta con dos instancias:

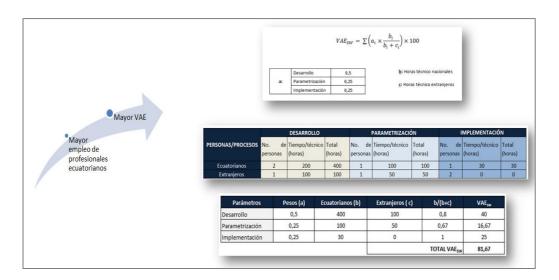


2.4 VAE Software

Sobre el cálculo del VAE para la adquisición de software debemos tener en cuenta el siguiente orden de prelación:

- 1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano;
- 2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano;
- 3. Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano;
- 4. Software internacional por intermedio de proveedores nacionales; y,
- 5. Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

La fórmula del cálculo es la siguiente:



Para el "Desarrollo de Software" no se realizará cálculo del VAE, pues se contrata a través de Consultoría.







Recuerda revisar los siguientes artículos recomendados para conocer un poco más del VAE:

- Codificación de Resoluciones LOSNCP, artículos: 88.1, 88.2, 88.3, 88.4
- Visita el link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregadoecuatoriano/

3. VIGENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

3.1 Vigencia Tecnológica

La aplicación de Vigencia Tecnológica procede en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de los siguientes bienes:

- Equipos informáticos
- Equipos médicos
- Equipos de impresión
- Vehículos

Sin distinción si son requeridos a través de Régimen Común o Especial, con el fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.









3.2 Transferencia de Tecnología

Comprende las actividades para transmitir conocimientos del producto, conocimientos técnicos y científicos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan o han permitido la elaboración de bienes, procesos y servicios.

Por lo que, cada vez que una entidad adquiere bienes de origen importado debe solicitar al contratista la documentación que comparta ciertos aspectos de la producción del bien, que serán entregados a las universidades para contribuir en el desarrollo nacional de estos los productos.

En el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones se establece los niveles de transferencia y los códigos CPC que los componen.









Revisar los siguientes artículos recomendados para conocer un poco más de Vigencia Tecnológica:

- Codificación de Resoluciones LOSNCP, artículos: 91.1, 91.2, 91.3, 91.4, 91.5
- Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones LOSNCP.
- Decreto Presidencial 1515-2013

4. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA

La Desagregación Tecnológica es el estudio pormenorizado que realiza la Entidad en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el SERCOP, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación para determinar la participación nacional.



		PORCENTAJE DE PARTIC	IPACIÓN ECUATORIANO MÍNIMO				TOTAL DEL PROYECTO, SUMATORIA DEL PRECIO GLOBAL (COLUNTIA H)	RELATIVO, SLEAKTORA DEL PRECIO RELATIVO (COLUMBIA II)	RUBRO, COLOCAR GRICAMENTE ENTEROS YNO DECIMALES (COLUMBIA J)	TOTAL AGREGADO ECUATORIAMO PORDERADO, SUMATORIA DEL AGREGADO ECUATORIAMO PORDERADO (COLUMBIA K)	RESUMEN DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA MONTO TOTAL DEL PROTECTO (4593143,28882		
NUMERO	CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DE SCRIPCION DEL RUBRO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (1):		4337543 28882	56.23			TOTAL DEL PESO RELATIVO: 1001			
				CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (\$)	PRECIO GLOBAL DEL RUBRO (\$)	PESO RELATIVO DEL RUBRO (%)	AGREGADO ECUATORIANO DEL RUBRO (%)	AGREGADO ECUATORIANO PONDERADO (%)			
1	511400011	EXCAVACIONES	Escavación a máguina	29149,34000	m3	5,00000	120579,96720	0,02442					
2	511300011		Relleno con material de préstamo importado	10932,21240	mû	10,10000	191215.34524	0.03873	4157000	184223			
2	375100021	375100021	Hormigón I'c ±320 kg/cm2 Loss de Cimentación	755.30866	mú	220,22000	222000.32208	0.04496	86,84000	3,90447			
	412410011	BAPPAS Y YAPILLAS, LAMINADAS EN CALENTE, ENFOLLADAS PIPEGILA FINIENTE, DE HEPPRO O ACERO NO ALECUD, QUE CONTENÇAN MUESCAS, PESAL TES, SIPICOS UOTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAMINACION.	Acerc de refuerzo en varillas corrugadas fy-4200 kg/cm2 (provisión, conf y colocación)	243599,27423	Kg	182000	467710,60652	0,09473		9,29256			
5	4124300m	EXCEPTO LIANTONES Y PIEZAS ESTRUCTURALES.	Acero estructural ASTM-572 Gr.50 (provisión, fabricación y montaje)	619298,04002	Kg	3,67000	2296683,49889	0,48540		28,39904			
6	491290413		Suministro e Instalación de Aisladores Sí smicos	99,00000	u	11740,39000	1952358,01000		35,05000				
7	511400013	EXCAVACION DE ZANJAS	Replanteo y nivelación	32538,06000	m2	0.89000	28958,87340	0,00587	87,47000	0.51301			
	545400311	SERVICIOS QUE UTILIZAN EN GENERAL HOFMIGON (CIMIENTOS GENERALES, HILADAS DE BASE, CIMIENTACION SOBRE LOSAS, PUNTALES, PAVIMENTOS, ETC.)	Mesón de hormigón armado Fo+210kg/cm2, A+0,60	143,64000	m	28,28000	4062,13920	0,00002	85,30000	0,07018			
2	321960014	LOSETAS PARA PISOS	Maxillado de losa incluse imperme abilizante	4507.18700	m2	0.45000	38130.80202	0.00772	95,27000	0.74346			
10	262100911	FIERAS DE ACETATO DE POLYMILO	Viril homogéneo flexible, antiestático, fungistático, bacteriostático, resistencia a la abrasión Grupo MI, junta termo soldada. Colocación sobre superficie nivelada y alisada, comportamiento electrostático. Libram, con	513,56000	m2	55,82000	20040,91920	0,00581	39,80000	0,57943			
н	373700017		Adoquín hesagonal gris l'c=400Kg/cm2	5445,92000	m2	15,52000	74173,43040	0,01502	91,80000	1,37905			
12	310000011	CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	Puerta de aluminio y vidrio templado de 10 mm claro, incluye tiraderas	46,50450	m2	135,00000	6281,82786	0,00127	69,52000	0,01045			
13	4127909117	VALVOCAS DE ACEMO INCADABLE, REPUESTOS	Válvula de compuerta cuello largo BR roscado D=112" vapor 150 psi	5,00000	u	66,20000	331,00000	0,00007					
14	319230913	PAMELES	Panel periorado al 16% para paso de aire	5,00000	u	416,32000	2081,60000	0,00042	40,64000	0,01713			
15	462160121		Tablero electrico principal para DATACENTER	1,00000	u	2699,48000	2699,48000	0,00055	47,91000	0,02619			
15	461220011	UPS	UPS 20 kwa on line 10 min plena carga, inc tablero de bypass	1,00000	u	21290,32000	21298,32000	0,00431	3,85000	0,09061			
я	4717320M	MATERIALES ELECTRONICOS	Equipamiento de Almacenamiento de 56TB con arreglo raid 6	1,00000	u	30679,47000	30679,47000	0,00621	40,86000	0,25398			
18	842900012	TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET	Sistema de 3 persidores con chasis y equipamiento de interconesión	1,00000	u	106191,65000	106191,65000	0,02151	18,00000	0,38713			
13	831410513	SUPURIE IECNICUINFURMATICU	Implementación, migración y puesta en marcha de sistema de 3 servidores	1,00000	u	19019,86000	19019,86000	0,00385		0,33382			
20	811300014		Punto para salida HDM	25,00000	u	74,87000			45,06000				
	472110216	BUTEADORES - ACCESS POINTS	Access point 10/100/1000 POE	10.00000	- 4	1254.85000	12548.50000	0.00254	4.50000	0.01144			

Esta desagregación procede únicamente en Licitación Obras o los procesos de obras por Régimen Especial cuyo presupuesto sea mayor a \$964.410,90

Para determinar el porcentaje de Desagregación Tecnológica en una obra, debemos partir del Análisis de Precios Unitarios e identificar el origen de cada uno de los elementos que componen los rubros:

		DETERM	MINALIUN DI	E LA PAHIII	JIPALIUN I	ECUATOR	IANA DE LOS RUB	HUS DEL PH	DYECTO		
	NALISIS	DE PRE	CIOS UNITA	ARIOS	_			DETERMINA	CION DEL VAE	DEL RUBRO	
RUBRO: 1.02				UNDAD:	m3						
DESCRIPCION Rell	eno con m	aterial de pro	éstamo importa	edo							
EQUIPOS											
DESCRIPCION Y	CANTIDAD A	TARIFA B	C=A*B	RENDIMENTO R	D=C*R (Td)	×	PESORELATIVO ELEMENTO(X) (PRT= Td/Q)	CPC ELEMENTO	NPIEPIND	VAE(%)	VAE (%) ELEMENTO VAE:= PRT * VI (
Compactador Manual	1.00	\$4,24	\$4,24	0.060	\$0,25440	2,97%	0.02974	444271016	NP NP	0	0.00000
Retroevoavadora 75 HP	1,00	\$25,00	\$25,00	0.060	\$1,50000	17,54%	0,17535	444260012	NP NP	0	0,00000
Volqueta 8 m3 135 HP	1.00	\$25,00	\$25,00	0,060	\$1,50000	17,54%	0,17535	491140017	NP NP	0	0,00000
Herramientas Menores (5% M.O.)	0.05	\$1,66	\$0.08	1,000	\$0,08320	0.97%	0.00973	4292100117	ND ND	40	0.38906
SUBTOTAL M =					3,33760	39,02%	0,39018				0,38906
MANO DE OBRA											
DESCRIPCION X	CANTIDAD A	JORNAL MR B	C=A*B	RENOMENTO R	D=C*R (Xd)	×	PESORELATIVO ELEMENTO(X) (PRX= Xd/Q)	CPC ELEMENTO	NPIEPIND	VAE(x)	VAE(%) ELEMENTO VAE== PRX * VII
Maestro mayor en ejecución de oli	0.10	\$4.04	\$0.40	0.060	\$0.02424	0.28%	0.00283	541210012	EΡ	100	0.28337
Peón (Estr. Oc. E2)	1.00	\$3.60	\$3.60	0.060	#0.21600	2.53%	0.02525	541210012	EP	100	2.52510
Operador de Retroevoavadora (Er	1.00	\$4.04	94.04	0.060	\$0,24240	2.83%	0.02834	841210213	EP EP	100	2,83372
Chofer: Volguetas (Estr. Oc. C1)	1.00	\$5,29	\$5,29	0.060	\$0,31740	3.7b4	0.03710	841210213	EP	100	3.71050
Peón (Estr. Oc. E2)	4.00	\$3.60	\$14,40	0.060	\$0.86400	10,10%	0.10100	541210012	EP EP	100	10,10041
	1,00	74,42	11010	2,200	10,00.00		4,535	542.002			
SUBTOTAL N=					1,66404	19085%	0,19453	4			19,45310
DESCRIPCION		UNDAD	L CANTIDAR I	PRECIOUNT.	CUSTO		PESCIPELATIVO				VAE(%)
Y		ONLOND	A	В	C=A,B	×	ELEMENTO (X) (PRY= Yd/Q)	ELEMENTO	NPIEPIND	VAE(%)	ELEMENTO VAEy= PRY ' VI
Agua		m3	0,100	10,76	10,07622	0.895	0.00891	1800000111	Eb.	100	0,89103
Material de préstamo importado		m3	1,350	\$2,58	\$3,47625	40,64%	0,40638	37560001	NP NP	0	0,00000
SUBTOTAL D.« TRANSPORTE		14-016			3,55247	41,53%	0,41523				0,89103
DESCRIPCION Z		UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA B	C=A*B (Z-d)	×	PESORELATIVO ELEMENTO(X) (PRZ= Zd/Q)	CPC ELEMENTO	NPIEPINO	VAE(X)	VAE(%) ELEMENTO VAEz= PRZ * VI (
SUBTOTAL P=					0,00000	0,00%	0,00000				0,00000
		NORECTOS	O DIFECTOS Q	14,65%	8,55411 1,25318	100,00%	Σ PRI=				VAE RUBRO
		UTILIDAD % 3,35% COSTO TOTAL DEL RUBRO 6 PRECIO OFERTADO 5			0,28656 10,03385		1,00000				20,74000





Las siglas NP, distingue a los elementos "No producidos" en el Ecuador y les corresponde 0% VAE, en tanto que las siglas EP significan "Enteramente producidos en el Ecuador" con un VAE del 100%, cuando no se distingue el origen del bien las siglas que corresponden son ND "No Definido", asignado en este caso un VAE del 40%. Estos porcentajes serán multiplicados por los pesos relativos de cada componente hasta obtener el VAE del rubro. La sumatoria de los valores ponderados de VAE de cada rubro dará como resultado el porcentaje de Desagregación Tecnológica – Participación mínima ecuatoriana de una obra.

Este análisis lo realiza tanto la entidad contratante previa a la publicación de los mencionados procesos como el proveedor, pues es una condición indispensable para su participación.



Revisar los siguientes artículos recomendados para conocer un poco más sobre Desagregación Tecnológica:

Codificación de Resoluciones LOSNCP, artículos: 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 Anexo 3 de la Codificación de Resoluciones LOSNCP.



jijHaz concluido la revisión de la quía, avanza al siquiente tema y descubre nuevos e interesantes temas sobre contratación pública!!!



